

**Prorrogan vigencia de los “Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público” y aprueban modificación de los Anexos N°s. 4 y 5**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 700-2010-EF/10**

Lima, 30 de diciembre de 2010

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Ley N° 25650 y modificaciones creó el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 053-2009, se dictan medidas urgentes sobre la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, el cual tendría vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009;

Que, la Sexagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2010, amplía la vigencia del Decreto de Urgencia N° 053-2009-hasta el 31 de diciembre de 2010;

Que, por Resolución Ministerial N° 598-2009-EF/10, se prorroga la vigencia de los “Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público 2009”; hasta el 31 de diciembre de 2010;

Que, por Resolución Ministerial N° 644-2010-EF/10, se aprueba la modificación de la denominación por “Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público”;

Que, consecuentemente resulta necesario prorrogar los “Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público”, con la finalidad de continuar las acciones relacionadas a la administración del referido Fondo;

Que, la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, amplía la vigencia del Decreto de Urgencia N° 053-2009 hasta el 31 de Diciembre del 2011;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Prorrógase la vigencia de los “Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público”.

**Artículo 2º.-** Aprobar la modificación de los anexos N° 4 y 5 de los “Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público ” que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial. Dicha modificación será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).

**Artículo 3º.-** La presente Resolución Ministerial entra en vigencia a partir del 1º de enero de 2011.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Economía y Finanzas